



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN 000001

Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA

COMPANIA TRIPOINT S.A.

CUANTIA: \$20.000,00

MH DL: 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes nueve de enero del año dos mil cuatro,

ante mí DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, Notario Cuarto de este Cantón comparece el señor HERIBERTO ROJAS HERNANDEZ, en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la compañía TRIPOINT S.A., de conformidad con el documento que se agrega como

habilitante.- El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliada y residente en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe; y. me pide que elave a escritura pública la siguiente minuta que me entrega, cuyo tenor literal transcrito íntegramente a continuación es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que se desprenda el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía TRIPOINT S.A., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública el señor Heriberto Rojas Hernández, en su calidad de presidente ejecutivo y

representante legal de la compañía TRIPOINT S.A., calidad que acredita con el nombramiento adjunto y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, según se desprende del acta que se acompaña como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, residente y domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar y poder

me

obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Sexto Suplente del cantón Quito, doctor Pablo Javier Vela Vallejo, el veinte y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día diez de febrero del año dos mil, se constituyó la compañía TRIPPOINT S.A..- B) La Junta General Extraordinaria y universal de Accionistas de la compañía TRIPPOINT S.A., reunida el día miércoles primero de octubre del dos mil tres resolvió aumentar el capital de la Compañía, mediante figura legal de compensación de créditos, igualmente resolvió la reforma del estatuto social en lo que corresponda. La Junta General de Accionistas autorizó, además al presidente ejecutivo a instrumentar dicho aumento y suscribir la correspondiente escritura pública.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con estos antecedentes, el compareciente, señor Heriberto Rojas, a nombre y representación de la compañía TRIPPOINT S.A., declara que en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas, aumenta el capital de la compañía TRIPPOINT S.A., a la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$20.000). El aumento de capital ha sido pagado mediante Compensación de Créditos (Aporte Futuro a Capitalización), conforme el siguiente cuadro de integración:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO
RICARDO DAVALOS	\$2.000	\$2.000	\$4.000 ✓
GONZALO GALARZA	\$2.000	\$2.000	\$4.000 ✓
JUAN PAREDES	\$2.000	\$2.000	\$4.000 ✓
HERIBERTO ROJAS	\$2.000	\$2.000	\$4.000
FABIAN SILVA	\$2.000	\$2.000	\$4.000 ✓
TOTAL	\$10.000	\$10.000	\$20.000



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000002

CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- El señor Heriberto Rojas Hernández, en su calidad de Gerente General de la compañía declara que en cumplimiento de la Resolución adoptada por la Junta General de Accionistas, se reforman los estatutos de la compañía TRIPOINT S.A.. en la siguiente forma: ARTICULO CINCO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social autorizado de la compañía es de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$40.000), monto hará e cual se podrá disponer la suscripción y emisión de acciones.- El capital estará dividido en acciones nominativas y ordinarias de UN DOLAR (\$1) cada una, numeradas del uno al cuarenta mil. Este capital autorizado podrá elevarse en cualquier tiempo por la resolución de la Junta General de Accionistas, previo cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias. Los aumentos de capital suscrito y pagado hasta llegar al monto del capital autorizado serán aprobados por resolución de la Junta General de Accionistas de la Compañía, la que determinará las condiciones para la suscripción y pago de las nuevas acciones; en todo caso en el momento de la suscripción deberá pagarse, por lo menos, el cincuenta por ciento (50%) del valor de las acciones suscritas y el saldo en los términos y condiciones de la suscripción, sin perjuicio de que de acuerdo con la Ley, la Junta General de Accionistas de la compañía o la Superintendencia de Compañías ordene el pago anticipado del saldo insoluto, obligación que deberá ser de cumplimiento inmediato por parte de los suscriptores. El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito. ARTICULO TREINTA.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20.000) y está integrante suscrito y pagado de la siguiente forma:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL TOTAL	# PARTICIPACIONES	%
RICARDO DAVALOS	\$4.000	\$4.000	\$4.000	\$4.000	20
CONZALO GALARZA	\$4.000	\$4.000	\$4.000	\$4.000	20
JUAN PAREDES	\$4.000	\$4.000	\$4.000	\$4.000	20
HERIBERTO ROJAS	\$4.000	\$4.000	\$4.000	\$4.000	20
FABIAN SILVA	\$4.000	\$4.000	\$4.000	\$4.000	20
TOTAL	\$20.000	\$20.000	\$20.000	20.000	100

QUINTA DECLARACION.- El señor Heriberto Rojas Hernández, declara bajo juramento que las cifras constantes en el cuadro de aumento e integración de capital que se adjunta a estas escrituras reflejan fielmente los asientos contables de la empresa y se apega a la resolución de aumento de capital tomada por la Junta General de Accionistas que se adjunta como parte integrante de este instrumento.- Declara además que los socios son de nacionalidad ecuatoriana a excepción del compareciente señor Heriberto Rojas Hernández, quien es de nacionalidad colombiana y su inversión tiene el carácter de extranjera directa.- Usted señor Notario, se dignará agregar como documentos habilitantes la copia certificada del Acta de la Junta General de Accionistas de TRIPPOINT S.A., y el nombramiento de Gerente General de la Compañía. Se servirá además, añadir y anteponer las cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal del caso.- La minuta se encuentra suscrita y firmada por la doctora Margot Lascano Cortes, con matrícula profesional número seis mil



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000003

cuatrocientos uno, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escrituras públicas; se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario; aquella se afirma y ratifica en todo lo expuesto; y, para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Bi/ x *[Firma]*
HERIBERTO ROJAS HERNANDEZ

5.575.846.
C.C.

Firmado) Doctor Jaime Aillón Albán Notario Cuarto del Cantón Quito.-
ADJUNTO DOCUMENTOS HABILITANTES.-



PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DE COLOMBIA

TIPO / TYPE P COD. PAIS / CODE COUNTRY COL PASAPORTE N° / PASSPORT NO. CC 5575346

APellidos / SURNAME ROJAS HERNANDEZ
NOMBRES / GIVEN NAMES HERIBERTO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH 04 JULIO 1960 SOCORRO (SANTANDER)
SEXO / SEX MASCULINO QUITO-ECUADOR
FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY 26 SEPT. 2011

Edin Fernando Rojas
VICONCONSUL

MODIFICACIONES

09-01-2004

32

REPUBLICA DEL ECUADOR
Policía nacional de Migración

18 SEP 2002

CENSADO
QUITO

CONSULADO
VAIDOPORUINANO

REPUBLICA DEL ECUADOR
Policía nacional de Migración

03 ABR 2003

CENSADO
QUITO

CONSULADO
VAIDOPORUINANO

CN 4517 N

PASAPORTE ORDINARIO
COL

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest colombian consulate or contact.

Nombre / Name: _____

Dirección / Address: _____

País / Country: _____ Tel: _____

Rh: _____



Edin Fernando Rojas
Firma del titular

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

Wagado: Impulso de Timbre

2229007761



TRIPOINT S.A.

Quito, 4 de diciembre del 2000

Señor
Heriberto Rojas Hernandez
Ciudad.-

Señor Rojas:

Tengo el agrado de manifestar que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía Tripoint S.A., celebrada el 4 de diciembre del 2000, decidió por unanimidad elegirle como PRESIDENTE EJECUTIVO, de la misma. De acuerdo a los Estatutos de la Compañía, a usted le corresponde la representación legal de la empresa en lo judicial y extrajudicial. Durará cuatro años en su cargo a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

La Compañía TRIPOINT S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el 29 de diciembre de 1999, ante el Doctor Pablo Javier Vela Vallejo, Notario Vigésimo Sexto Suplente de Quito, siendo inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 10 de febrero del 2000.

Este nombramiento reemplaza al del Señor Carlos Francisco Blum Lozada, quien renunció a su cargo.

Atentamente,

Sr. Segundo Gonzalo Galarza Orellana
Presidente de Junta

En la presente fecha acepto el cargo de Presidente Ejecutivo, de la Compañía TRIPOINT S.A.; para el cual he sido designado.

Quito, 5 de diciembre del 2000

Sr. Heriberto Rojas Hernández
Pspte.: C.C. 5.575.846

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 1442 del Registro de Nombramientos Tomo 132
Quito, a 6 MAR 2001



REGISTRO MERCANTIL

Dr. PAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

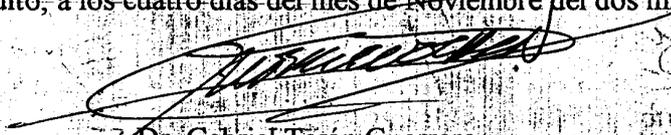
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada, el día de hoy en una foja útil y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito a mi cargo protocolizo EL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO que antecede - Quito, a doce de Marzo del dos mil uno -



Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante la Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, mediante oficio número 894 - DDP - CNJ - 02, de fecha catorce de Noviembre del dos mil dos, dictado por el Doctor Jaime Lastra Navarrete, Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, en fe de ello confiero esta DÉCIMO CUARTA COPIA CERTIFICADA de la Protocolización DEL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO que otorga LA COMPANIA TRIPOINT S.A. a favor del señor HERIBERTO ROJAS HERNÁNDEZ, firmada y sellada en Quito, a los cuatro días del mes de Noviembre del dos mil tres.



Dr. Gabriel Terán Guerrero.

NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

0000005

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA TRIPOINT S. A.

En el Distrito Metropolitano de Quito a las nueve horas del día miércoles primero de octubre del año dos mil tres, en las oficinas de la empresa, situadas en la avenida Amazonas # 45-45 y Pereira, edificio Centro Financiero, tercer piso, oficina 302, se reúnen los accionistas de la compañía "TRIPPOINT S. A.", señores Ricardo Jonathan Dávalos Marín, Segundo Gonzalo Galarza Orellana, Juan Augusto Paredes Sánchez, Heriberto Rojas Hernández, Fabián Orlando Silva Osorio, por sus propios derechos.

Por estar reunidos los accionistas que representan el cien por ciento del Capital Social y pagado de la Compañía de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas. Actúa como Presidente Ad-hoc el señor Gonzalo Galarza y como Secretario el señor Heriberto Rojas, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la empresa. El presidente solicita que a través de secretaria se deje constancia de que se encuentran presentes todos los accionistas de la empresa y de que aceptan como en efecto así lo hacen, la celebración de esta Junta General.

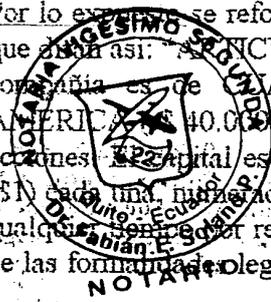
El presidente propone como único punto en el orden del día: - Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital y la respectiva Reforma del Estatuto Social.

Aceptado el orden del día propuesto, de inmediato se decide:

Aumentar el capital social de la Compañía a la suma de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 20.000), mediante Compensación de Créditos realizado por los accionistas de la compañía, cancelado en su totalidad en proporción de los porcentajes que se detallan y de acuerdo al cuadro de integración que a continuación se detalla.

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL SUSCRITO Y PAGADO
RICARDO DAVALOS	\$ 2.000	\$ 2.000	\$ 4.000
GONZALO GALARZA	\$ 2.000	\$ 2.000	\$ 4.000
JUAN PAREDES	\$ 2.000	\$ 2.000	\$ 4.000
HERIBERTO ROJAS	\$ 2.000	\$ 2.000	\$ 4.000
FABIAN SILVA	\$ 2.000	\$ 2.000	\$ 4.000
TOTAL	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 20.000

Por lo expuesto se reforma el artículo Cinco y artículo Treinta del Estatuto Social, mismos que dicen así: **ARTICULO CINCO: CAPITAL SOCIAL.** El capital social autorizado de la compañía es de **CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 40.000)**, monto hasta el cual se podrá disponer la suscripción y emisión de acciones. Este capital estará dividido en acciones nominativas y ordinarias de UN DOLAR (\$) cada una, numeradas del uno al cuarenta mil. Este capital autorizado podrá elevarse en cualquier momento por resolución de la Junta General de Accionistas, previo el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias. Los aumentos de capital suscrito y pagado hasta



llegar al monto del capital autorizado serán aprobados por resolución de la Junta General de Accionistas de la Compañía, la que determinará las condiciones para la suscripción y pago de las nuevas acciones; en todo caso en el momento de la suscripción deberá pagarse, por lo menos, el cincuenta por ciento (50%) del valor de las acciones suscritas y el saldo en los términos y condiciones de la suscripción, sin perjuicio de que de acuerdo con la Ley, la Junta General de Accionistas de la compañía o la Superintendencia de Compañías ordene el pago anticipado del saldo insoluto, obligación que deberá ser de cumplimiento inmediato por parte de los suscriptores. El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento (50%) del capital autorizado, ni el capital pagado podrá ser menor del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito. **ARTICULO TREINTA.- CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la Compañía es de **VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 20.000)** y está íntegramente suscrito y pagado de la siguiente forma:

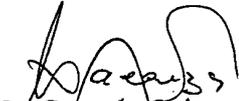
ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL TOTAL	# PARTICIPACIONES	%
RICARDO DAVALOS	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 4.000	4.000	20
GONZALO GALARZA	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 4.000	4.000	20
JUAN PAREDES	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 4.000	4.000	20
HERIBERTO ROJAS	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 4.000	4.000	20
FABIAN SILVA	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 4.000	4.000	20
TOTAL	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	20.000	100

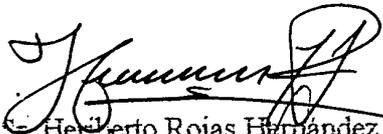
Se faculta al Presidente Ejecutivo para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía, y realice las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en la Junta General de Accionistas.

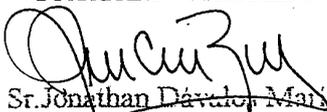
El Presidente concede un receso de treinta minutos para que sea preparada la respectiva Acta. Transcurridos los treinta minutos se procede a la lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los accionistas presentes.

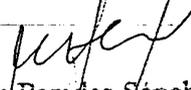
Como no existen otros puntos a tratar en la presente sesión se da por terminada a las once horas treinta minutos.

Para constancia firman todos los accionistas.


Sr. Gonzalo Galarza Orellana
Presidente - Accionista


Sr. Heriberto Rojas Hernández
Secretario - Accionista


Sr. Jonathan Dávalos Marín
Accionista


Sr. Juan Paredes Sanchez
Accionista



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-

Quito, a 02 DIC, 2003 del año 200


Dr. Fabián E. Solano P.
~~NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO~~



DR. JAIME AILLON ALBAN

0000006

NOTARIA CUARTA ...AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRIPOINT S.A.; debidamente sellada y firmada en Quito, a quince de enero del año dos mil cuatro.-



DR. JAIME AILLON ALBAN
Notario Cuarto del Cantón Quito

RAZÓN: Tomé nota de la Resolución No. 04.Q.IJ. 0392, de treinta de enero del año dos mil cuatro, por la cual EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO; **APRUEBA** la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES de la Compañía denominada "TRIPPOINT S.A.", al margen de la matriz de la misma. En Quito, hoy día viernes seis de febrero del año dos mil cuatro.-

DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador



ZÓN: Mediante resolución número 04.Q.II.0392, dictada el treinta de Enero del dos mil cuatro, por el doctor JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERÓN, Intendente de Compañías de Quito, resuelve APROBAR el aumento del capital suscrito, del capital autorizado, y la reforma de estatutos de la compañía TRIPOINT S.A., en los términos constantes de la referida escritura.- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Constitución de la mencionada compañía, para los fines legales consiguientes.- Quito, a cuatro de Febrero del dos mil cuatro.-

Dr. Gabriel Terán Guerrero,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.





0000008

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ.0 TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 30 de enero del año 2.004, bajo el número **015** del Registro Industrial, Tomo 36.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **14** del Registro Industrial de diez de febrero del dos mil, a fs. 22, Tomo 32.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**TRIPPOINT S.A.**", otorgada el nueve de enero del año 2.004, ante el Notario **CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME AILLÓN ALBÁN.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **005274.**- Quito, a dieciocho de febrero del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.-**



[Handwritten Signature]
DR. RAUL GAYTOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

